

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 NOV 2019

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para la contratación de 2 (dos) becarios de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", con el fin de brindar tareas de apoyo en el Inciso;

RESULTANDO: I) que el Área Planificación y Gestión Financiero Contable informa que hay disponibilidad de créditos presupuestales para financiar los referidos contratos;

II) que el Programa "Yo estudio y trabajo" procedió a la adjudicación de los cupos para el Inciso, de acuerdo al mecanismo establecido para esos fines y en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 19.133 de 20 de setiembre de 2013;

III) que existe informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a las designaciones bajo el régimen de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo estudio y trabajo";

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley N° 19.133 de 20 de setiembre de 2013 y el Decreto N° 115/015 de 27 de abril de 2015; el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto N° 54/011 de 7 de febrero de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) **AUTORIZASE** al Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" a contratar bajo la modalidad de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo

estudio y trabajo”, para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 002 “Dirección Nacional de Trabajo”, a las siguientes personas por el plazo de un año a partir de la fecha de la suscripción de los contratos respectivos:

| Nombre | Apellido | Nº cedula identidad |
|------------------|-----------------|---------------------|
| Federico Agustín | Olivera Dalmás | 5.164.398-8 |
| Erika | Lachaga Padilla | 5.227.733-4 |

2º) **LOS** contratos serán para desempeñarse en tareas de apoyo administrativo y de servicios generales, por los siguientes regímenes: Federico Olivera, 20 horas semanales, con una remuneración de 2,67 BPC, \$11.077 (pesos uruguayos once mil setenta y siete, a valores enero 2019); Erika Lachaga, 30 horas semanales, con una remuneración de 4 BPC, \$16,616 (pesos uruguayos dieciséis mil seiscientos dieciséis, a valores enero 2019).

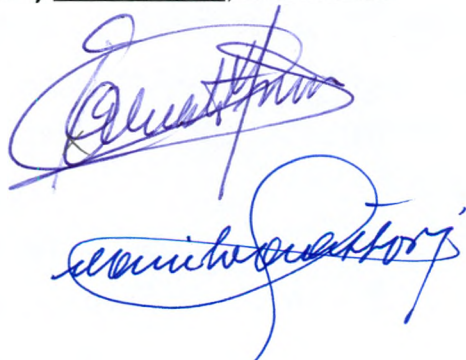
3º) **LA** Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

4º) **FACÚLTASE** al Jerarca de la Unidad Ejecutora respectiva o a quien haga las veces, la suscripción de los contratos en régimen de Beca de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

5º) **LOS** respectivos contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H), en el Registro de Vínculos Personales con el Estado (R.V.E.), creado por el artículo 13 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6º) **COMUNÍQUESE** y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos.

7º) **CUMPLIDO**, archívese.



TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020